

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece el procedimiento de convocatoria, gestión y concesión de asignaciones económicas para participar durante el curso 2025-2026 en el proyecto de innovación «innov@ARTS», en los centros de Educación Primaria y centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana.

La presencia de la educación artística en el contexto de la educación formal garantiza el cumplimiento del derecho a la educación y a la participación en la cultura, fomenta el desarrollo de las capacidades individuales a través de procesos de creación artística y, también, el conocimiento de la diversidad cultural. Estos objetivos están presentes en la hoja de ruta para la educación artística que ya en 2006 la UNESCO fijó a partir de las deliberaciones llevadas a cabo en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística. En la Conferencia Mundial sobre la Educación Cultural y Artística en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) de febrero de 2024, se aprobó el primer marco mundial en este ámbito. Este marco propone nuevas vías para mejorar, profundizar y ampliar la colaboración entre los sectores de la educación y la cultura, aprovechando al mismo tiempo las tecnologías digitales en la consecución de los objetivos mundiales presentes y futuros.

Según el informe de 2019 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) las artes son adecuadas para ayudar a comprender y a comunicar conceptos y emociones, estimulando todos los sentidos e incluso la capacidad de empatía. Por eso, el cumplimiento del derecho a la educación y a la participación en la cultura, el desarrollo de las capacidades individuales, la mejora de la calidad de la educación y el fomento de la expresión de la diversidad cultural, son objetivos de las políticas educativas internacionales y europeas.

En Mondiacult 2022, la conferencia mundial dedicada a la cultura, celebrada en México, participaron 150 estados con la representación de los diferentes ministerios de Cultura para trabajar en aspectos relativos a la educación cultural y artística. Ese mismo año, en Nueva York se celebró la Cumbre sobre Transformación de la Educación, en la sede de las Naciones Unidas, profundizando en la idea del poder de las artes como motor de mejora y transformación educativa.

Este mismo año 2025 tendrá lugar en Barcelona una nueva edición de la Conferencia Mundial sobre políticas culturales y desarrollo sostenible, Mondiacult. En este caso, participarán los 194 estados miembros de la UNESCO para la constitución de una agenda mundial centrada en la cultura y el seguimiento de los objetivos definidos en la anterior edición. Se presentará el primer Informe Mundial sobre el Estado de la Cultura con un doble objetivo: defender la cultura como bien público global y promover la creación de un Objetivo de Desarrollo Sostenible específico para la Cultura.

El arte es un medio de expresión para transmitir sentimientos y emociones, nos ayuda a interactuar con el mundo que nos rodea a partir de imágenes, sonidos y otros formatos de acercamiento a la realidad más sensorial; nos conecta a nuevas experiencias y sensaciones desde una perspectiva más activa y crítica; permite al alumnado participar en la vida social y cultural. Y en esa línea, la normativa educativa estatal y autonómica destaca la importancia de la educación artística en el desarrollo curricular de cada etapa educativa.

Tal como se especifica en los principios pedagógicos de la etapa de Primaria establecidos en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la educación artística fomenta, a través de las competencias específicas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento, y, especialmente, la comunicación audiovisual. Del mismo modo, teniendo en cuenta la transversalidad de las artes, a través del desarrollo de proyectos artísticos significativos, se trabaja la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, y la educación para la salud, todo ello con el desarrollo de las competencias que promueven la autonomía y la reflexión.

Las artes impulsan la inclusión educativa a partir del desarrollo de un conjunto de medidas y recursos destinados a todo el alumnado con el fin de favorecer su desarrollo personal y social, teniendo en cuenta los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

En el ámbito autonómico, el Decreto 105/2022, de 5 de agosto, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial, especifica que las actividades que se propongan tienen que ir orientadas a mejorar la participación del alumnado, fomentando las relaciones sociales y la autonomía personal. Es por ello por lo que la educación artística, a través de actividades integradoras, globalizadas, interdisciplinares e inclusivas, favorece el desarrollo y la

mejora de las competencias clave e impulsa la participación en actividades grupales con alumnado de otros centros educativos.

Por su parte, el Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria, dispone que la educación artística en la etapa de Primaria, a través de la música, las artes escénicas y performativas, y las artes plásticas, visuales y audiovisuales, fomenta el desarrollo del pensamiento abstracto y divergente mediante unos procesos creativos que deben tener en cuenta las particularidades individuales y los contextos en que estos procesos se generan. Pensar de manera creativa implica más percepción y sensibilidad ante el mundo, cosa que permite, a largo plazo, más capacidad crítica y conciencia social.

La educación artística, además, procura desarrollar conocimientos y competencias vinculados a los elementos y a los lenguajes artísticos que contribuyen a la formación personal y social mediante una diversidad de procesos en los que se desarrollan hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

Para valorar el desarrollo de la expresión artística y la creatividad, así como la innovación educativa y la inclusión, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa desarrolló e impulsó en el curso 2024-2025 el proyecto «innov@ARTS», con siete modalidades de programas en los que confluían la innovación, la inclusión, las lenguas y las artes, a través de la música, las tradiciones, la danza, el teatro, la radio, el cine y las artes plásticas y visuales.

El proyecto «innov@ARTS» propicia el desarrollo de los procesos educativos creativos, inclusivos y sostenibles, vinculados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados en la Agenda 2030. Además, impulsa la colaboración con otras entidades y organismos que favorezcan la difusión de las acciones desarrolladas por los centros educativos en el entorno más próximo y su conocimiento por parte de la sociedad.

Con la finalidad de potenciar la innovación educativa desde el aprendizaje y la creación artística, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo publica una nueva convocatoria del proyecto «innov@ARTS» que introduce dos novedades relevantes: por una parte, se crea el programa innov@circ, vinculado con las artes circenses; y, por otra parte, se dota a los centros participantes de asignaciones económicas que contribuyan a la financiación de los gastos asociados a la implementación de los programas artísticos que integran el proyecto.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la subdirección general competente en materia de innovación y calidad educativa, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 11 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, actuando por delegación de la persona titular de la Conselleria competente en materia de educación en virtud de Resolución de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos (DOGV 10037, 31.01.2025),

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de convocatoria, gestión y concesión de asignaciones económicas para participar durante el curso 2025-2026 en el proyecto de innovación «innov@ARTS» dirigido a los centros de Educación Primaria y a los centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana.

Segundo. Destinatarios

El proyecto de innovación «innov@ARTS» va dirigido a los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat.

Tercero. Finalidades

Las finalidades del proyecto «innov@ARTS» son las siguientes:

1. Activar procesos imaginativos y creativos a través de las artes, la innovación y la incorporación de nuevas disciplinas artísticas que fomenten la expresión integral y el trabajo físico y performativo.
2. Valorar el lenguaje artístico en todas sus vertientes: musical, corporal, circense, teatral, performativo, audiovisual, comunicativo, plástico y visual.
3. Incrementar la motivación del alumnado y el profesorado a partir de un aprendizaje artístico y significativo.



4. Impulsar un proceso de exploración, transformación y transmisión de las manifestaciones artísticas individuales y colectivas.

5. Propiciar la creación de entornos participativos e inclusivos favorables para el desarrollo integral del alumnado y el establecimiento de vínculos afectivos.

6. Potenciar el uso de herramientas tecnológicas que permitan la creación artística y el acceso a la información por parte de todo el alumnado.

7. Impulsar la formación, el asesoramiento y el intercambio de buenas prácticas entre los centros educativos participantes en la convocatoria, en coordinación con la Subdirección General de Formación del Profesorado.

8. Fomentar la coordinación de los centros educativos con otras entidades colaboradoras para dar difusión y visibilidad a los proyectos artísticos y conseguir un impacto en la sociedad.

9. Establecer un proceso de trabajo vinculado a ejes temáticos en consonancia con los retos del siglo XXI (ODS) y adaptados al mismo contexto.

Cuarto. Concepto y programas

1. El proyecto «innov@ARTS» es un proyecto de innovación educativa que impulsa el aprendizaje artístico, la creatividad y la experimentación desde una perspectiva activa e inclusiva para permitir que el alumnado participe en diferentes programas artísticos.

2. El proyecto «innov@ARTS» está formado por ocho programas estructurados en cuatro bloques temáticos.

Bloque 1. Música y tradiciones

Contiene los programas que fomentan la creación y experimentación en torno a la música y las tradiciones culturales.

– innov@cant: aprendizaje e interpretación de una composición musical que incluye canciones, coreografías y textos teatrales.

– innov@flabiol: incorporación y práctica del flabiol como instrumento típico valenciano dentro del área de música.

Bloque 2. Artes escénicas

Contiene los programas dedicados a la creación y experimentación en el ámbito de las artes escénicas.

– innov@circ: adquisición de técnicas circenses y de expresión corporal para la realización de actividades relacionadas con el circo.

– innov@dansa: aprendizaje e interpretación de danzas, bailes y coreografías a partir de canciones de música actual y tradicional.

– innov@teatre: adquisición de técnicas de dramatización e interpretación para la representación de obras teatrales.

Bloque 3. Comunicación audiovisual

Contiene los programas que promueven la creación y experimentación en el campo de la comunicación audiovisual.

– innov@cine: desarrollo del lenguaje cinematográfico a partir de la creación de productos audiovisuales.

– innov@ràdio: desarrollo del lenguaje radiofónico y el conocimiento de los medios de comunicación a partir de la producción de programas de radio y pódcast.

Bloque 4. Creación plástica y visual

Contiene el programa dirigido a la creación y experimentación en las artes plásticas y visuales.

– innov@plàstica: desarrollo de un proceso creativo a partir de propuestas artísticas centradas en las artes plásticas y visuales.

3. Cada programa del proyecto «innov@ARTS» presenta unas características específicas en relación con el alumnado al que va dirigido. El anexo único de la presente convocatoria detalla las características, los destinatarios, los objetivos, las actividades, las recomendaciones y otras consideraciones para la implementación de cada uno de los programas.

4. Los centros educativos participantes podrán desarrollar estos programas con los recursos didácticos proporcionados por el Servicio de Innovación Educativa de la dirección general competente en materia de innovación.

Quinto. Características y desarrollo del proyecto de innovación «innov@ARTS»

1. Los centros educativos podrán solicitar la participación en todos o en alguno de los programas que integran el proyecto «innov@ARTS».



2. Los centros educativos desarrollarán el programa o los programas elegidos del proyecto «innov@ARTS» a lo largo de todo el curso 2025-2026.

3. El espíritu del proyecto «innov@ARTS» abre la participación en los diferentes programas a toda la comunidad educativa vinculada con los centros educativos participantes.

4. Cada programa contará con una persona coordinadora que ejercerá el liderazgo, la planificación y la organización, así como diversas personas participantes. Una persona podrá ejercer la coordinación en un máximo de tres programas y participar en otros programas diferentes a los que coordina.

5. A efectos de certificación, tal como se especifica en el apartado resolutivo decimonoveno:

– Se establecerá una participación del profesorado de hasta un máximo de 5 personas para cada programa en el que se haya inscrito el centro educativo.

– Una de esas 5 personas ejercerá como coordinadora.

– La persona coordinadora y el profesorado participante tendrán que estar en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro.

– Una persona no podrá certificar dentro de un mismo programa como coordinadora y participante a la vez.

– El profesorado participante o coordinador en el proyecto «innov@ARTS» en más de un programa solo certificará por un programa tal como se especifica en el apartado resolutivo decimonoveno.

6. Se establecerá un plan de trabajo distribuido en tres fases:

Fase 1. Inicio

– Incorporación de los programas en las propuestas pedagógicas del centro para el curso 2025-2026: el profesorado integrará en las programaciones didácticas las acciones planificadas, los recursos y los aspectos más relevantes del proyecto para el curso 2025- 2026.

– Formación del profesorado: el profesorado participante y/o la persona coordinadora podrá inscribirse en la formación específica ofrecida por los centros de formación, innovación y recursos educativos de la Comunitat Valenciana (CEFIRE) y recibirá indicaciones sobre los recursos y materiales didácticos disponibles. La asistencia del profesorado participante a las jornadas formativas es recomendable para mejorar la implementación de los programas a los que presenta solicitud el centro educativo, sobre todo si es la primera vez que se participa en el proyecto «innov@ARTS».

Fase 2. Desarrollo a lo largo del curso

– Implementación en el aula: aplicación en el aula de los contenidos, recursos y materiales didácticos proporcionados en la formación del profesorado y realización de las acciones previstas en las propuestas didácticas.

– Coordinación y contacto con entidades y organismos colaboradores implicados en la difusión final del proyecto.

– Recogida y publicación de las evidencias del proceso de desarrollo del proyecto.

Fase 3. Finalización

– Representación, exposición y difusión de las principales acciones desarrolladas: los centros educativos darán muestra de las acciones implementadas y el resultado final del programa a partir de representaciones, exposiciones y difusión del proyecto. Las posibles entidades colaboradoras podrán presentar y difundir los productos finales a la sociedad.

– Justificación de la realización del proyecto de acuerdo con lo establecido en el apartado resolutivo decimoséptimo.

Sexto. Compromisos

La participación en el proyecto «innov@ARTS» requiere el cumplimiento de los siguientes compromisos por parte de la dirección del centro educativo:

1. Informar al claustro y el consejo escolar del contenido de esta convocatoria, la intención de participar en el proyecto «innov@ARTS» y obtener la aprobación del consejo escolar.

2. Incluir en la programación general anual (PGA) del curso 2025-2026 la participación en los diferentes programas solicitados del proyecto «innov@ARTS».

3. Trabajar de manera planificada y continuada el programa o los programas en los que participe cada centro educativo a lo largo del curso 2025-2026.

4. Proporcionar a los participantes en los programas del proyecto «innov@ARTS» el documento de consentimiento informado para el uso de imagen y sonido, de acuerdo con el modelo proporcionado en la página web del proyecto «innov@ARTS».

5. Obtener y custodiar los documentos de consentimiento informado para el uso de la imagen y el sonido de las personas participantes que aparezcan, si fuera el caso, en los documentos audiovisuales y gráficos que se puedan generar como resultado de la participación en cualquier programa del proyecto «innov@ARTS».



6. Invertir la totalidad de la asignación económica concedida conforme a lo dispuesto en el apartado resolutivo decimoquinto.

Séptimo. Financiación

La financiación de las cantidades asignadas a los centros públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo del capítulo II del programa presupuestario 421.E00, del presupuesto de la Generalitat del año 2025, por un importe máximo global de 185.000 € euros.

Octavo. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes

1. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. La dirección del centro presentará la solicitud a través de la Oficina Virtual de Educación (OVICE), a la que se accederá según las indicaciones del manual del trámite que se publicará en la página del proyecto «innov@ARTS»:

<https://ceice.gva.es/es/web/innovacion-educacion/innovarts>

Noveno. Contenido de la solicitud

El trámite de solicitud contendrá la información siguiente:

a) Datos del centro educativo.

b) Programa/programas y modalidad (A o B) para los que se solicita participación.

c) Datos de la persona coordinadora y del profesorado que participa en el programa o en los programas. Se incorporará la lista de docentes participantes en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro hasta un máximo de cinco personas, incluida la persona coordinadora por programa.

No podrá aparecer una misma persona como coordinadora y participante en un mismo programa.

d) Datos del programa o programas en los que participa el centro: nivel/niveles y número de alumnado que participa en cada programa.

e) Declaraciones responsables del cumplimiento de cada uno de los compromisos enumerados en el apartado resolutivo sexto.

Décimo. Órgano instructor

Se establece la Subdirección General competente en materia de innovación educativa de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa como órgano instructor del procedimiento que regula esta resolución.

Undécimo. Criterio de selección

Serán seleccionados y, en consecuencia, autorizados para desarrollar los programas solicitados del proyecto «innov@ARTS», todos aquellos centros educativos que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo y en la forma establecidos en la presente convocatoria.

Duodécimo. Criterios de reparto de la asignación económica

El importe global máximo destinado a esta convocatoria se repartirá entre los centros educativos seleccionados del siguiente modo:

1. El 75% del importe global máximo se distribuirá equitativamente entre todos los centros seleccionados.

2. La distribución del 25 % restante se realizará proporcionalmente al número de programas en los que solicite participar cada centro educativo respecto del total de programas solicitados por todos los centros educativos seleccionados.

Decimotercero. Procedimiento, plazo de resolución y notificación

1. Finalizado el plazo de presentación y analizadas las solicitudes presentadas, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución provisional al órgano competente para resolver, que contendrá la relación de centros educativos que hayan sido seleccionados para participar en el proyecto «innov@ARTS», con indicación de los programas autorizados y la asignación económica propuesta para el curso 2025-2026. Así mismo, la resolución provisional contendrá la relación de centros educativos que no hayan sido seleccionados, con indicación de los motivos.

2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para que los centros educativos, si lo estiman pertinente, presenten escrito de alegaciones o de desistimiento a través de la plataforma OVICE.

3. Transcurrido el período anterior, comprobados los escritos de desistimiento, estudiadas y, si procede, atendidas las alegaciones presentadas, el órgano instructor del procedimiento elevará la propuesta de resolución definitiva a la dirección general competente en materia de innovación educativa, que resolverá la convocatoria por delegación del conseller en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2025 sobre delegación de competencias en determinados órganos (DOGV n.º 10037 / 31.01.2025).

4. La resolución definitiva contendrá la relación de centros educativos que hayan sido seleccionados para participar en el proyecto «innov@ARTS» con indicación de los programas autorizados y de la asignación económica concedida para el curso 2025-2026. Así mismo, la resolución definitiva contendrá la relación de centros educativos que hayan presentado desistimiento de participación y los centros educativos que no hayan sido seleccionados, con indicación de los motivos de desestimación.

5. El plazo máximo para notificar la resolución definitiva será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado resolución expresa, los centros educativos solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo que señala el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. A efectos de notificación, la resolución provisional y la resolución definitiva se publicarán en la página web del proyecto «innov@ARTS» de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

<https://ceice.gva.es/es/web/innovacion-educacion/innovarts>

Esta publicación sustituirá la notificación. Asimismo, la resolución definitiva se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Decimocuarto. Percepción de la asignación económica.

Una vez concedida, la asignación económica se realizará a través de una transferencia bancaria al centro docente mediante la orden de pago en firme, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2025.

Decimoquinto. Inversión de la dotación

1. Los centros educativos invertirán la dotación económica asignada desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 10 de junio de 2026.

2. La dotación económica se destinará a sufragar los gastos siguientes:

a) Los generados, directa y necesariamente, para la implementación de los programas del proyecto «innov@ARTS» en los que participa el centro educativo.

b) Los destinados a la adquisición y/o elaboración propia de material promocional, publicitario y de difusión de los programas implementados a través del proyecto «innov@ARTS».

c) Los destinados a la adquisición de recursos materiales distintos a los recursos didácticos aportados por la Conselleria competente en materia de educación o la contratación de servicios técnicos que permitan implementar las actuaciones propias del proyecto «innov@ARTS».

d) Los relacionados con la contratación de servicios de transporte para participar en las representaciones finales y acciones de difusión de aquellos programas que lo requieran.

e) Los destinados a la adquisición de productos TIC (dispositivos, licencias o suscripciones de aplicaciones) autorizados en los respectivos catálogos publicados por la dirección general competente en materia de infraestructuras educativas, <https://ceice.gva.es/es/delegatic> así como los destinados a adquirir aplicaciones autorizadas en la página web Appsedu, <https://portal.edu.gva.es/appsedu/>

Decimosexto. Difusión del proyecto en la web del centro educativo

Cada centro educativo difundirá en su página web la información y el material audiovisual que se genere en cada fase del proyecto, desde el inicio hasta su finalización, y, que evidencie la puesta en marcha, el desarrollo y el resultado final del programa o programas implementados a lo largo del curso 2025-2026.

La web del centro deberá tener la estructura siguiente para la publicación de los programas seleccionados en esta convocatoria: https://portal-edu.gva.es/nombre-o-código-del-centro/proyectos/innovarts/conv_2025/

Las publicaciones se tienen que llevar a cabo respetando la normativa aplicable en relación con la protección de datos, de acuerdo con el apartado resolutivo vigesimotercero.



Decimoséptimo. Justificación y evaluación de la participación en el proyecto «innov@ARTS»

1. La dirección del centro presentará a través de OVICE la información relativa al desarrollo y la finalización del programa o los programas del proyecto «innov@ARTS» implementados.

2. La justificación deberá presentarse hasta el 3 de julio de 2026. Finalizado este plazo, no se podrá modificar la información aportada en el trámite de justificación.

3. La justificación final de la realización del proyecto contendrá los apartados siguientes:

– Relación de profesorado que haya participado en el proyecto, en la que se indicará el NIF o el NIE, el nombre y los apellidos de la persona coordinadora y de los demás participantes en cada uno de los programas implementados. La dirección del centro firmará declaración responsable de haber comunicado la lista definitiva de participantes de acuerdo con lo que dispone el apartado resolutivo decimonoveno.

– Valoración de la convocatoria del proyecto «innov@ARTS» y de su implementación en el centro, destacando los aspectos positivos y las propuestas de mejora.

– Enlace al apartado destinado a proyectos de la página web del centro en el que se recogen las evidencias visuales y gráficas de la participación en el programa o los programas implementados, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado resolutivo decimosexto.

– Declaración responsable, por parte de la dirección del centro, de haber obtenido y tener la custodia de los derechos de imagen y sonido de todas las personas que aparecen en los materiales audiovisuales que forman parte del proyecto de acuerdo con el modelo proporcionado en el manual del trámite. Además, se presentará una declaración de cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual respecto de la música y los contenidos mostrados.

– Justificación económica en la que se informará del total de gastos efectuados y se firmará una declaración responsable de la inversión correcta de la asignación recibida.

La finalización del programa o programas del proyecto «innov@ARTS» es necesaria para que el centro pueda ser seleccionado en la nueva convocatoria del proyecto que se publique en 2026. Esto implicará obligatoriamente:

– La correcta inversión de la totalidad de la asignación económica recibida para la implementación del programa o programas solicitados.

– La justificación de la implementación del programa o programas solicitados en la forma y el plazo establecidos.

Decimoctavo. Contabilidad en ITACA

1. Se deberán especificar los ingresos y los gastos que se produzcan con motivo de esta convocatoria. Los centros justificarán la asignación económica concedida en el balance anual que deben efectuar según la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526,09.06.1995), y en la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

2. El centro guardará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente válidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para comprobaciones posteriores de la inversión.

3. La dotación percibida y los gastos generados por el proyecto se reflejarán en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA.

4. La dotación percibida por el centro educativo se inscribirá en el apartado de ingresos de la gestión económica de ITACA, dentro del concepto 012 «otros programas».

5. Dentro de la gestión económica de ITACA, los gastos del proyecto de innovación «innov@ARTS» se inscribirán en la subcuenta específica 226_ARTS.

6. Antes del final del curso, el consejo escolar será informado de la inversión de la dotación asignada y comprobará que se ajusta a las indicaciones hechas en el apartado resolutivo decimoquinto de esta resolución.

Decimonoveno. Certificación de la participación en el proyecto de innovación «innov@ARTS»

1. La dirección general competente en materia de innovación educativa comprobará que se reúnen las condiciones requeridas para la certificación de la participación del profesorado en el proyecto «innov@ARTS» durante el curso 2025-2026.

2. El órgano competente en materia de formación del profesorado, de acuerdo con la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, el reconocimiento y el registro de las actividades formativas, y la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y la valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza que realiza el funcionamiento docente



que imparte enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, o normativa con los mismos fines que las sustituya, certificará la participación en el proyecto «innov@ARTS» del modo siguiente:

- Persona coordinadora: 40 horas
- Persona participante: 25 horas

Una misma persona no podrá certificar como coordinadora y participante de un mismo programa.

El profesorado participante o coordinador en más de un programa del proyecto «innov@ARTS» solo certificará por su participación en un programa.

3. La dirección del centro comunicará al claustro, por medios electrónicos y en el tablón de anuncios de la sala de profesorado, la relación de participantes con derecho a certificar por su participación en el proyecto «innov@ARTS» con la finalidad de detectar posibles errores en la relación de participantes que se hará constar en el trámite de justificación. La fecha máxima para esta comunicación será el 10 de junio de 2026.

Esta relación deberá contener el detalle de la persona coordinadora y del profesorado participante, con indicación del NIF cifrado, el nombre y los apellidos de la persona coordinadora y de los participantes en cada uno de los programas implementados.

Finalizado el trámite de justificación en OVICE, no se podrá corregir ni modificar la relación de personas con derecho a certificar.

Vigésimo. Asesoramiento del proyecto

El asesoramiento de los diferentes programas del proyecto «innov@ARTS» se hará a través del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, mediante las siguientes direcciones de correo electrónico:

innov@cant: innovacant@gva.es
innov@flabiol: innovaflabiol@gva.es
innov@circ: innovacirc@gva.es
innov@dansa: innovadansa@gva.es
innov@teatre: innovateatre@gva.es
innov@cine: innovacine@gva.es
innov@ràdio: innovaradio@gva.es
innov@plàstica: innovaplastica@gva.es

Vigesimoprimer. Inspección de educación

La inspección de educación supervisará la inversión efectiva y correcta de las dotaciones económicas asignadas a los centros educativos que participan en esta convocatoria, así como la realización y la implementación de los programas inscritos.

Vigesimosegundo. Cesión de derechos de propiedad intelectual

1. La difusión de los proyectos que realice la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo se efectuará bajo condiciones de uso de una licencia Creative Commons BY-SA 4.0 (Reconocimiento – CompartirIgual Internacional).

2. La persona representante legal del centro deberá ceder en régimen de no exclusividad a la Generalitat Valenciana los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del proyecto, de los materiales didácticos derivados y de los vídeos, en los términos establecidos en OVICE.

En caso de publicación del material audiovisual o de los recursos educativos generados, esta se tendrá que hacer en iguales condiciones de CC-BY-SA 4.0. En una parte visible de la página se tendrá que incluir el distintivo gráfico de la licencia y el enlace a la descripción de esta: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

A continuación, se publicará el texto siguiente:

«Este material ha sido elaborado por la participación en el proyecto «innov@ARTS» impulsado por la conselleria competente en materia de educación de la Generalitat. Todo el contenido que se ha publicado en esta página se hace bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional»

En caso de publicación de los recursos educativos generados y de obras intelectuales derivadas, se tendrá que hacer con la misma licencia, indicar si se ha hecho alguna modificación y enlazar esta página como referencia del material didáctico original y de su autoría.



Vigesimotercero. Protección de datos

La justificación de participación en el proyecto «innov@ARTS» conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se aplican las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del RGPD, la información de protección de datos es la siguiente:

a) Responsable del tratamiento:

– La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es responsable del tratamiento de las fotografías y grabaciones derivadas del desarrollo del proyecto y de su posible publicación en la web de la Conselleria y de los centros públicos dependientes de esta.

Datos de contacto: Avenida de Campanar, 32 CP: 46015, València Correo electrónico:

protecciondedadeseducacio@gva.es

b) Delegación de Protección de Datos de la Generalitat. Paseo de la Alameda, 16 46010, València Correo electrónico: dpd@gva.es

c) Finalidad del tratamiento: comprobar la realización de los proyectos por parte de los centros y dar visibilidad a las actividades llevadas a cabo.

d) Las bases de legitimación aplicables al tratamiento de datos son las previstas en el apartado a del artículo 6 del RGPD (consentimiento del interesado), en relación con el apartado e (cumplimiento de una misión efectuada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento)

e) Personas destinatarias de los datos: las grabaciones e imágenes del desarrollo del proyecto serán remitidas a la dirección general competente en materia de innovación educativa de la Conselleria competente en materia de educación y, además, se podrá dar visibilidad de las actividades mediante su publicación tanto en la página web de la Conselleria como en las de los centros educativos participantes.

Se adoptarán las medidas necesarias, en atención al interés superior del menor y en aplicación de los principios de proporcionalidad y minimización, para evitar que en las grabaciones y fotografías se pueda reconocer el alumnado, utilizando la técnica de pixelado de imágenes o capturando imágenes y vídeos lejanos o parciales, entre otras alternativas que, en última instancia, no permitan la identificación del alumnado.

Además, para los casos en que no se dé el consentimiento previo, el alumnado no podrá ser discriminado por este motivo y el centro deberá adoptar las medidas oportunas y necesarias. A modo de ejemplo, la toma de fotografías o grabación de alumnado se puede hacer en pequeños grupos de alumnos mientras hacen las actividades escolares, de manera que no sea evidente la exclusión de algún/a niño/a en particular. Si se considerara imprescindible hacer alguna foto de grupo, habría que incorporar a todo el alumnado participante en el proyecto. En este caso, habrá que editarla de forma que no resulte reconocible el/la menor o que se pueda suprimir si está localizado/a en uno de los extremos de la fotografía.

f) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

g) Plazo de conservación de datos: las imágenes y vídeos se mantendrán publicadas en las páginas web a lo largo del curso escolar, y en todo caso tendrán que ser eliminados transcurridos tres años desde la finalización del proyecto. Asimismo, los centros educativos custodiarán de manera segura los formularios de consentimiento entregados por el alumnado y familiares durante un plazo prudencial, para atender el posible ejercicio de derechos y reclamaciones.

h) Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso, la rectificación y la supresión de sus datos de carácter personal, así como la limitación u oposición tanto al tratamiento de estos datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. El ejercicio de derechos se formulará en la forma que figura en la página siguiente:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970

Asimismo, las personas interesadas podrán revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado a través de este documento, si bien resultará perfectamente válida la difusión de las imágenes y de los vídeos que se haya hecho basándose en este documento.

i) Además de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera no atendidos sus derechos o que se ha vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat, de conformidad con lo que se indica en la página siguiente: <http://www.gva.es/proc22094>. También puede formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en <https://www.aepd.es>



Vigésimocuarto. Autorización

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la facultad de adoptar las medidas oportunas para cumplir y aplicar esta resolución, así como para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen en su interpretación y ejecución.

Vigésimoquinto. Efectos

Esta Resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPAC), las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC.

b) Directamente, un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 26 de mayo de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e Inclusión Educativa

ANEXO ÚNICO

BLOQUE TEMÁTICO 1. MÚSICA Y TRADICIONES**PROGRAMA innov@cant***Descripción del programa*

El programa educativo *innov@cant* impulsa el desarrollo de la expresión musical y escénica y el fomento de la creatividad artística y comunicativa mediante la interpretación de una composición musical y teatral.

Acciones

Los centros tendrán que trabajar de manera planificada a lo largo del curso una composición musical original y creada expresamente para el programa, financiada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. La composición musical se ofrecerá a los centros educativos en las dos lenguas cooficiales. Esta obra será representada de manera colectiva, según instrucciones del Servicio de Innovación Educativa, a finales del curso 2025-2026 en un concierto de clausura. En este concierto se requerirá la colaboración de las bandas de música de referencia y de los ayuntamientos de las localidades participantes.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros material didáctico para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Fomentar la enseñanza musical entre el alumnado, mediante la interpretación de una obra musical y escénica.
- Potenciar la creatividad y las habilidades personales comunicativas y expresivas a través del canto, la danza y la dramatización.
- Promover el conocimiento del patrimonio musical valenciano, así como el de otras culturas.
- Fomentar la inclusión y el trabajo cooperativo mediante la interpretación de obras musicales.
- Ser consciente de la importancia de la voz y tener cuidado cuando se canta con una emisión de voz correcta y adecuada.
- Disfrutar con la práctica del canto como eje motivador del aprendizaje.

- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras culturales y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria (recomendable a partir de tercero de primaria) y de Educación Especial.
2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025- 2026.
3. La participación en el programa *innov@cant* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, bandas de música, asociaciones culturales, ONG u otros interesados en el programa *innov@cant*.

Modalidades

Los centros educativos participantes tendrán que elegir entre una de estas dos modalidades:

1. Modalidad A: trabajar e interpretar la composición musical que la conselleria con competencias en materia de educación pondrá a disposición de los centros participantes.
2. Modalidad B: trabajar e interpretar la composición musical que la conselleria con competencias en materia de educación pondrá a disposición de los centros participantes con la particularidad que los centros educativos crean la letra y la coreografía de la última canción.

Cuando más de un centro interprete la composición en el mismo concierto de clausura, se tendrán que coordinar a la hora de crear la letra y la coreografía de la última canción.

Consideraciones

Todos los centros participantes tendrán que participar en un concierto colectivo, gratuito y abierto a toda la comunidad educativa, en el que se interprete y se ponga en escena la composición musical facilitada por la conselleria con competencias en materia de educación a los centros participantes. Los centros que participan en el mismo concierto tendrán que elegir la misma versión lingüística y la misma modalidad. Este concierto se podrá celebrar hasta el 30 de junio de 2026.

Recomendaciones

- Es recomendable que la participación del alumnado no supere la cifra de cien alumnos por centro educativo.
- Es recomendable que todos los centros educativos de una misma localidad participen en un mismo concierto de clausura del programa. Estos centros tendrán que elegir la misma versión lingüística de la composición musical y la misma modalidad.
- Se podrán establecer colaboraciones entre centros educativos de diferentes localidades con el fin de interpretar y poner en escena la composición musical, de manera conjunta, en un mismo concierto.
- En cada localidad, corresponde a los centros educativos la gestión de contactar con la banda de música y con el ayuntamiento para informar del contenido y de las necesidades del proyecto y planificar con tiempo la infraestructura necesaria y la fecha de realización del concierto. Es conveniente que esta gestión se haga lo antes posible, entre los meses de octubre y febrero del curso 2025-2026.
- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con la música, el aprendizaje de las coreografías, el texto y la propuesta escénica de la composición musical.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovacant@gva.es

PROGRAMA innov@flabiol

Descripción del programa

El programa educativo *innov@flabiol* fomenta el aprendizaje y la transmisión de melodías y canciones tradicionales por medio de la práctica del *flabiol* como instrumento tradicional valenciano.

Acciones

Los centros educativos participantes tendrán que incluir la práctica del flabiol en las programaciones del área de música a partir de tercero de Primaria. Se harán materiales didácticos a partir de melodías tradicionales propias de la localidad, comarca o provincia a la que pertenece el centro educativo participante. El método de trabajo y los materiales audiovisuales creados expresamente para el programa han sido financiados por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se podrán celebrar conciertos de clausura en los que puedan participar agrupaciones instrumentales como por ejemplo rondallas, collas o grupos de danzas tradicionales.

La conselleria competente en materia de educación pondrá material didáctico a disposición de los centros para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Promover la educación musical a través de la práctica del flabiol.
- Difundir el patrimonio musical valenciano de raíz tradicional mediante el conocimiento y la práctica del flabiol.
- Conocer las características fundamentales del flabiol: historia, digitación, ejecución del sonido, registro, tonalidades, etc.
- Fomentar la creatividad y la innovación por medio de la creación de melodías, arreglos, acompañamientos instrumentales y propuestas de movimiento.
- Fomentar la inclusión y el trabajo cooperativo mediante la interpretación de melodías tradicionales.
- Difundir los materiales didácticos elaborados por el profesorado participante.
- Impulsar encuentros de centros educativos que trabajan el flabiol en educación musical para compartir experiencias y fomentar la convivencia entre el alumnado.
- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras culturales y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria (a partir de tercero de Primaria) y de Educación Especial.
2. Profesorado de música en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025-2026.
3. La participación en el programa *innov@flabiol* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, escuelas de música, rondallas, collas, grupos de danzas tradicionales, asociaciones culturales, ONG u otros interesados en el programa *innov@flabiol*.

Consideraciones

- El profesorado creará materiales y/o recursos audiovisuales. En el caso de creación de partituras, estas tendrán arreglos y acompañamientos con instrumental Orff u otros instrumentos melódicos y armónicos que estén al alcance del alumnado y del profesorado.
- El material generado que se presente al Servicio de Innovación Educativa de la Conselleria de Educación tiene que ser de raíz tradicional, popular, original o de autoría propia del profesorado participante.

Recomendaciones

- Es recomendable incluir propuestas de movimiento que acompañen las melodías tradicionales y las canciones populares.
- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con el conocimiento del instrumento, el aprendizaje de repertorio y la elaboración de propuestas didácticas.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovflabiol@gva.es

BLOQUE TEMÀTICO 2. ARTES ESCÈNICAS

PROGRAMA innov@circ

Descripción del programa

El programa educativo *innov@circ* impulsa la expresión corporal y escénica y el fomento de la creatividad artística con la interpretación y representación de actividades, juegos y espectáculos circenses.

Acciones

Los centros educativos participantes llevarán a cabo el aprendizaje y la interpretación individual, y colectiva, de las actividades circenses siguiendo las indicaciones de la guía didáctica creada expresamente para este programa, financiada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Los recursos generados se podrán difundir en la plataforma habilitada por la conselleria con competencias en materia de educación.

Todos los centros participantes tendrán que llevar a cabo un acto de clausura del programa, en los últimos meses del curso, en el que se realice una muestra de las actividades y actuaciones realizadas, a partir de todas las técnicas aprendidas durante el desarrollo del proyecto. Esta actividad puede realizarse en el mismo centro o en cualquier otro espacio de la localidad donde se ubica el centro educativo participante.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros material didáctico para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Promover el desarrollo del alumnado mediante la actividad física y artística.
- Favorecer la expresión artística mediante la expresión corporal y el conocimiento del propio cuerpo a través de las diversas técnicas circenses.
- Desarrollar y mejorar las habilidades motrices, expresivas y creativas.
- Aprender técnicas específicas para el trabajo de disciplinas circenses.
- Valorar las artes circenses como parte del patrimonio cultural y su presencia en la Comunidad Valenciana.
- Potenciar el desarrollo de competencias personales, la autonomía y el trabajo en grupo, desde el respeto y la escucha, la tolerancia y la aceptación, fomentando, así, la inclusión educativa.
- Mejorar la confianza y la autoestima del alumnado a través de la superación de desafíos progresivos.
- Fomentar la colaboración entre diferentes entidades para desarrollar espectáculos accesibles e inclusivos dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Disfrutar del circo como una herramienta educativa que integra aprendizaje, diversión y creatividad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria y de Educación Especial.
2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025-2026.
3. La participación en el programa *innov@circ* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, escuelas y asociaciones de Circo, asociaciones culturales, ONG u otros interesados en el programa *innov@circ*.

Consideraciones

- Se deberá disponer de un espacio apto para la práctica de circo y contar con material adecuado de seguridad para desarrollar las actividades sin ningún tipo de riesgo para el alumnado.
- Se podrán adaptar las actividades en función de las características del alumnado y graduar su dificultad.

Recomendaciones

- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.
- Es recomendable seguir las sugerencias metodológicas de la guía didáctica.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con la expresión dinámica, las habilidades motrices, el aprendizaje de juegos, trucos y actividades circenses, así como el conocimiento de recomendaciones para la seguridad del alumnado.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovacirc@gva.es

PROGRAMA innov@dansa

Descripción del programa

El programa educativo *innov@dansa* impulsa la expresión musical y escénica y el fomento de la creatividad artística con la interpretación de coreografías y danzas tradicionales.

Acciones

Los centros educativos participantes llevarán a cabo el aprendizaje y la interpretación individual, y colectiva, de danzas tradicionales y coreografías originales y creadas expresamente para el programa, financiadas por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Todos los centros participantes tendrán que llevar a cabo un acto de clausura del programa, en los últimos meses del curso, en el que se ejecuten las coreografías del programa. Esta actividad puede realizarse en el mismo centro o en cualquier otro espacio de la localidad donde se ubica el centro educativo participante.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros material didáctico para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Potenciar la expresión artística por medio de la expresión corporal, la danza y la música entre el alumnado.
- Promover el conocimiento del patrimonio musical valenciano, así como el de otras culturas a través de canciones, bailes y danzas tradicionales.
- Fomentar la inclusión y el trabajo cooperativo mediante la interpretación de danzas tradicionales y coreografías.
- Tomar conciencia y tener control del propio cuerpo a partir del desarrollo de la psicomotricidad, la concentración y la memoria.
- Potenciar la creatividad y las habilidades personales comunicativas y expresivas a través del propio cuerpo.
- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras musicales y escénicas y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria y de Educación Especial.

2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025-2026.
3. La participación en el programa *innov@dansa* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, escuelas y conservatorios de danza, asociaciones culturales, ONG u otros interesados en el programa *innov@dansa*.

Modalidades

Los centros educativos participantes tendrán que elegir entre una de estas dos modalidades:

1. Modalidad A: trabajar e interpretar alguna o algunas de las coreografías que la conselleria con competencias en materia de educación pondrá a disposición de los centros participantes.
2. Modalidad B: trabajar e interpretar la creación de una coreografía por parte del centro educativo a partir de una música proporcionada por la conselleria con competencias en materia de educación. En esta modalidad son los centros educativos los que crean sus propias coreografías.

Los centros que participan en esta segunda modalidad B dispondrán también del material específico de la modalidad A para poder trabajarlos si lo consideran oportuno.

Consideraciones

- Se podrán adaptar las coreografías de la modalidad A a las características de cada grupo y al nivel del alumnado que participe.

Recomendaciones

Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con la adquisición de habilidades motrices y expresión dinámica, el aprendizaje de danzas y coreografías y el diseño de recursos para la creación de coreografías y el trabajo de propuestas escénicas.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovadansa@gva.es

PROGRAMA innov@teatre

Descripción del programa

El programa educativo *innov@teatre* impulsa la expresión escénica, la representación y la dramatización de obras teatrales y el fomento de la creatividad artística.

Acciones

Los centros tendrán que trabajar al menos una de las obras de teatro creadas expresamente para el programa y financiadas por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Los centros llevarán a cabo una representación teatral como clausura del programa en los últimos meses del curso. Esta actividad puede realizarse en el mismo centro o en cualquier otro espacio de la localidad donde se ubica el centro educativo participante.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros materiales didácticos para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Familiarizar al alumnado con los diversos aspectos de la representación teatral: escenografía, expresión corporal y expresión lingüística.
- Aprender los elementos del texto teatral: diálogo, guion, acotaciones, estructura (actos y escenas).
- Trabajar el texto teatral desde la creación y comprensión de los personajes y del propio texto.
- Elaborar la escenografía, los títeres, los complementos y la caracterización de los personajes.
- Fomentar la creatividad y la innovación a través de la creación de obras de teatro.
- Potenciar las habilidades personales comunicativas y expresivas.
- Aumentar la percepción de las emociones, así como la expresión corporal.
- Vencer la timidez y estimular la espontaneidad.
- Favorecer el trabajo cooperativo e integrador en el alumnado y fomentar la inclusión educativa.
- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras culturales y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria y de Educación Especial.
2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025-2026.
3. La participación en el programa *innov@teatre* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, escuelas de teatro, asociaciones culturales, actrices y actores, directores/oras de teatro, compañías de teatro, ONG u otros interesados en el proyecto *innov@teatre*.

Características de las obras de teatro

Se presentarán tres obras de teatro, todas ellas disponibles en las dos versiones lingüísticas: castellano y valenciano.

Los centros podrán elegir la obra o las obras que representarán de entre las tres presentadas por la Conselleria.

Una de las obras ofrecidas es una propuesta de texto teatral que incluye la representación con títeres.

Modalidades

Los centros educativos participantes tendrán que elegir de entre una de estas dos modalidades:

1. Modalidad A: los centros que elijan esta modalidad trabajarán alguna o algunas de las obras de teatro que la conselleria con competencias en materia de educación pondrá a disposición de los centros participantes para ser representada.
2. Modalidad B: los centros que elijan esta modalidad crearán una obra de teatro original para ser representada. Se podrá optar por varias formas de representación: teatro musical, teatro de sombras, teatro de títeres, entre otras posibilidades. Estas obras se podrán escribir y representar en castellano, en valenciano o en lengua extranjera.

Los centros que participan en esta segunda modalidad B dispondrán también del material específico de la modalidad A para poder trabajarlos si lo consideran oportuno.

Consideraciones

- Se podrán adaptar las obras de teatro de la modalidad A a las características de cada grupo y al nivel del alumnado que participe.

- Las obras creadas por los centros educativos que elijan la modalidad B tendrán que ser entregadas al Servicio de Innovación Educativa de la conselleria con competencias en educación en formato PDF.

Recomendaciones

- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.
- Se recomienda que la extensión de las obras creadas por los centros educativos que elijan la modalidad B permita su representación en un tiempo aproximado de 30 a 40 minutos.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con el desarrollo de técnicas de dramatización y de improvisación, el conocimiento de las diferentes obras de teatro presentadas y sus elementos, así como la adquisición de los recursos necesarios para la creación de una obra de teatro.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovateatre@gva.es

BLOQUE TEMÁTICO 3. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

PROGRAMA *innov@ciné*

Descripción del programa

El programa educativo *innov@ciné* impulsa el desarrollo de la expresión audiovisual, el conocimiento del lenguaje cinematográfico y el fomento de la creatividad artística.

Acciones

Los centros educativos participantes tendrán que planificar, redactar, elaborar, grabar y editar un cortometraje documental siguiendo las indicaciones de la guía didáctica creada expresamente para este programa, financiada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Los recursos generados se podrán difundir en la plataforma habilitada por la conselleria con competencias en materia de educación.

Los centros podrán organizar jornadas de visualización de los cortometrajes documentales elaborados por parte del alumnado de manera interna en el centro educativo o con la colaboración de agentes externos, como por ejemplo los ayuntamientos y otras entidades colaboradoras.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros material didáctico para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Elaborar una producción audiovisual a partir de una guía didáctica docente.
- Fomentar la creatividad y la innovación a través de la creación de materiales audiovisuales en diferentes formatos: cine de animación, cortometraje, documental u otros.
- Promocionar el conocimiento de la cultura audiovisual en el ámbito de la educación a través del uso de las nuevas tecnologías y de los elementos técnicos y expresivos del medio.
- Impulsar la creación de situaciones comunicativas reales que activen el uso de la lengua, el lenguaje cinematográfico y la creatividad audiovisual y artística.
- Favorecer el trabajo cooperativo e integrador entre el alumnado, fomentando la inclusión educativa.
- Reforzar las capacidades y la autoestima de los participantes mediante la creación, el desarrollo y la difusión de los proyectos.
- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras culturales y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria y de Educación Especial.
2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025-2026.
3. La participación en el programa *innov@ciné* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, actrices y actores, medios de producción audiovisuales, canales de televisión locales o comarcales, directores/oras de cine, asociaciones culturales, ONG u otros interesados en el programa *innov@ciné*.

Consideraciones

Se podrá preparar y grabar el cortometraje documental en cualquiera de las lenguas presentes en el sistema educativo: valenciano, castellano o lengua extranjera.

Recomendaciones

- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.
- Es recomendable seguir las sugerencias metodológicas presentes en la guía didáctica.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con el desarrollo de técnicas audiovisuales, exploración del lenguaje cinematográfico y el conocimiento de los diferentes formatos audiovisuales.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovacine@gva.es

PROGRAMA innov@ràdio

Descripción del programa

El programa educativo *innov@ràdio* impulsa el desarrollo de la comunicación lingüística, el conocimiento del lenguaje radiofónico y el fomento de la creatividad artística.

Acciones

Los centros educativos participantes tendrán que planificar y elaborar los contenidos necesarios para preparar y grabar un programa de radio o pódcast. El programa se implementará siguiendo las indicaciones de la guía didáctica creada expresamente para el programa, financiada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros material didáctico para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Fomentar la creatividad y la innovación a partir de la creación de programas de radio y pódcast hechos por el alumnado del centro de manera autónoma y colaborativa.
- Promocionar el conocimiento de la cultura audiovisual en el ámbito de la educación a través del uso de las nuevas tecnologías y de los elementos técnicos y expresivos del medio.
- Activar el uso del lenguaje radiofónico y la creatividad artística a partir de situaciones comunicativas reales.
- Potenciar el uso de las lenguas cooficiales y la lengua extranjera entre el alumnado, en el ámbito de los medios de comunicación.
- Favorecer el trabajo cooperativo e integrador entre el alumnado y fomentar la inclusión educativa.
- Integrar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza y aprendizaje, como recursos pedagógicos y de ocio.
- Conocer el *software* y el *hardware* necesarios para la producción de programas de radio y pódcast, así como servicios de alojamiento y distribución.
- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras culturales y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria y de Educación Especial.

2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro educativo en el curso 2025-2026.
3. La participación en el programa *innov@ràdio* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.
4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, radios locales o comarcales, asociaciones culturales, ONG u otros interesados en el programa *innov@ràdio*.

Consideraciones

- El programa de radio o pódcast podrá grabarse en cualquiera de las lenguas presentes en el sistema educativo: castellano, valenciano o lengua extranjera.

Recomendaciones

- Es recomendable que participe alumnado de diferentes niveles educativos en la creación de contenidos.
- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.
- Es recomendable seguir las sugerencias metodológicas de la guía didáctica.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con la radio, el pódcast y la creatividad artística sonora.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovaradio@gva.es

BLOQUE 4. CREACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

PROGRAMA innov@plàstica

Descripción del programa

El programa educativo *innov@plàstica* impulsa el desarrollo de la creatividad artística desde la perspectiva plástica y visual.

Acciones

Los centros educativos participantes activarán un proceso creativo a partir de la propuesta de un/a artista o colectivo con unas orientaciones metodológicas. Los centros dispondrán de una guía didáctica que ha sido creada expresamente para el programa, financiada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

La conselleria competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros los materiales didácticos para el desarrollo del programa.

Objetivos

- Activar procesos de creación artística en entornos escolares.
- Fomentar la creatividad y la innovación a través de la creación de obras plásticas y visuales.
- Establecer relaciones entre la creación artística y los ámbitos de la educación formal.
- Promover los movimientos artísticos educativos a partir de propuestas sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promocionar el conocimiento de la cultura plástica y visual en el ámbito de la educación a través del uso de las nuevas tecnologías.
- Favorecer el trabajo cooperativo e integrador y la inclusión educativa.
- Promover la colaboración entre diferentes entidades y administraciones para crear obras culturales y poder mostrarlas a la sociedad.

Destinatarios

1. Alumnado de Educación Primaria y de Educación Especial.
2. Profesorado en activo y con destino definitivo, comisión de servicios o vacante en el centro en el curso 2025-2026.

3. La participación en el programa *innov@plàstica* estará abierta a cualquier persona de la comunidad educativa interesada en participar en el programa.

4. La participación también estará abierta a todos los agentes externos como por ejemplo ayuntamientos, artistas o colectivos, asociaciones culturales, el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana (CMCV), ONG u otros interesados en el programa *innov@plàstica*.

Consideraciones

Se podrán organizar exposiciones con las obras creadas por parte del alumnado en los centros educativos, abriendo la posibilidad a la exposición individual (un único centro que participa en el programa) o colectiva (más de un centro que participa en el programa) en otros espacios socioculturales del entorno (museos, centros culturales, salas de exposiciones en organismos públicos y/o privados).

Recomendaciones

- Es recomendable que las personas implicadas en el proyecto participen en las actividades formativas convocadas.
- Es recomendable seguir las sugerencias metodológicas presentes en la guía didáctica.

Formación

La actividad formativa estará relacionada con el conocimiento de diferentes técnicas artísticas y cómo llevar a cabo un proyecto creativo a partir de actividades y orientaciones metodológicas.

Asesoramiento

Para cualquier duda o sugerencia: innovaplastica@gva.es